Vanda de tenencia expedida por el Sr. Juez
Comisionado de Hacienda de los Partidos
Corregimiento de Atacames y la Canoa, previniendo
manda que se entregue Atacames y de
Conformidad a lo dispuesto sobre la Cobranza
de lo que corta Vendido a Hacienda los
Indios Tributarios con Encomienda y los
Libres Conforme a las Reales Ordenes de
Su Majestad y Tasa de Tributos
de dicho Partido Mitad de Indios y Mitad
de Libres y para Cumplir con la Real
Disposicion la Vendido Secretario
Por Su Majestad Dispuso que Pague lo
aquellos dos mil quinientos Pesos
Cumbe el Ilmo que Por Ordenanza
Presente Hayuda de Costa y Sesenta
Pesos Cada Año Vida Cargo a los
dichos Indios que Tributan con
Cargo a los Reales Tributos y Demas
Como el Real Servicio ordinario Cuota
ordinario Obligado Igualmente